

Clínica de Atención Residencial en Adicciones C.A.R.A.

Manual de Organización
Versión 1.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES C.A.R.A

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA
Secretario

secretariasaludcolima@yahoo.com.mx

DIRECTORIO

C. L. E. Mario Anguiano Moreno

Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Dr. Agustín Lara Esqueda

Secretario de Salud y Bienestar Social

Lic. Marco Vinicio Vázquez Godina

Secretario Técnico del Consejo Estatal
Contra las Adicciones (C.E.C.A.)

Psic. E. Karina Hurtado Martínez

Coordinadora de la Clínica de Atención
Residencial en Adicciones (C.A.R.A.) Varonil

Orlando Nahun Cobián Cernas

Coordinador de los Centros Nueva Vida

Lic. Ramona Esparza Magdaleno

Coordinadora de los Comités Municipales
Contra las Adicciones (COMCAS) y Normatividad

ÍNDICE

I. Marco Jurídico	5
II. Introducción.....	11
III. Antecedentes.....	12
IV. Filosofía, doctrina y principios.....	14
V. Objetivos	17
V.I. Objetivo General	17
V.II. Objetivos Específicos	17
VI. Identidad Institucional	19
VI.I. Misión	19
VI.II. Visión	19
VI.III. Principios del tratamiento	20
VII. Estructura Orgánica	21
VIII. Estructura Organizativa	22
IX. Organigrama General.....	28
X. Descripción de Puestos	29
XI. Reglamento interno del personal	49

I MARCO JURÍDICO

La preocupación del gobierno mexicano por la creciente demanda ilícita de drogas, se ha reflejado en una serie de medidas legales de carácter federal que, además de corresponder al marco social y jurídico de nuestro país, dan seguimiento a los convenios y tratados internacionales firmados por México, como parte importante de la cooperación global que debe predominar frente a este problema. Así se han establecido ordenamientos, planes y programas de competencia federal que deben ser cumplidos y operados a través de la coordinación y cooperación sectorial, intersectorial e internacional.

Tratados internacionales

Como expresión del compromiso asumido por México para fortalecer la cooperación internacional en materia de drogas, en las últimas décadas nuestro país ha suscrito:

- La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972.
- El Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.
- La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Además ha establecido acuerdos, memoranda y convenios bilaterales de cooperación con más de veinte países para combatir el tráfico ilícito y el uso indebido de sustancias, la farmacodependencia y los delitos contra la salud.

Si bien en todos estos acuerdos internacionales, se menciona con diversos grados de énfasis, la importancia de la reducción de la demanda y las acciones que los países deben realizar dentro de esta estrategia en materia de prevención del consumo, de educación y de tratamiento de los adictos, se le ha adjudicado un peso mucho mayor a las acciones de control de la oferta, es decir, las tareas de lucha contra el narcotráfico y sus delitos conexos.

Como resultado, estas importantes tareas de represión para tratar de reducir la disponibilidad de drogas y de castigar a los responsables de los ilícitos a nivel nacional y multinacional, son las que han consumido la mayor parte de los recursos materiales y humanos, los cuales han sido el eje de la política internacional.

Ante los escasos éxitos que ésta política ha mostrado, se ha señalado de manera creciente que la demanda de drogas es la que, en gran medida, genera la oferta, lo que hace necesario enfrentar el problema con un

enfoque más equilibrado entre ambas estrategias, que son, indudablemente, complementarias.

Como una iniciativa de México en diversos foros internacionales y que encontró eco en muchos países, dentro del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) se elaboró una Declaración de Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas, que fue adoptada en junio de 1998 durante el Vigésimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas, que también fue celebrado por iniciativa de nuestro gobierno.

Actualmente México participa, a través del CONADIC, en la elaboración de un Plan de Acción sobre la Reducción de la Demanda al interior del PNUFID.

Marco Jurídico Normativo en México

Las normas y disposiciones jurídicas que en materia de reducción de la demanda, ha implantado el gobierno mexicano, encuentran su fundamento en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho a la protección de la salud.

Los ordenamientos federales derivados en la materia son:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que desde 1976 se atribuye a la SSA la competencia de “establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra... el alcoholismo y las toxicomanías...”

Ley General de Salud que contiene la mayoría de las disposiciones relacionadas con la reducción de la demanda, a través del análisis de una clasificación general de los temas objeto de regulación, se advierte la integralidad del marco jurídico de México al respecto, pues incluye:

- El derecho a la protección de la salud.
- La clasificación de los medicamentos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- El control de su producción y manufactura.
- El control de la disponibilidad, la prescripción y la venta.
- El control de la publicidad.

- Las drogas y el ámbito laboral.
- La obligatoriedad de la educación sobre la materia.
- La regulación de la prestación de los servicios.
- Las sanciones y multas.

En esta Ley se establece que el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), es la unidad federal responsable de elaborar y evaluar el los Programas Nacionales contra la Farmacodependencia, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, y el Tabaquismo, “a través de los cuales promueve, fomenta y apoya las acciones de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención y atención integral de las adicciones y problemas de salud pública asociados.

Marco Jurídico Normativo en el Estado de Colima

La Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Colima, en su artículo primero y segundo, da a conocer como objeto de ésta: establecer los lineamientos y políticas que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, realizarán en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, los cuales se orientarán a promover la participación coordinada e interinstitucional de las dependencias de los Gobiernos Estatal y Municipal, colaborando con las dependencias federales, para fomentar una cultura del cuidado de la preservación de la salud individual de las personas, la integración familiar y la armonía social.

Las políticas en que se sustentarán las acciones del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, tendrán como objetivo:

- I. Fomentar una cultura de educación para la salud y de la auto-protección ante el fenómeno social de las adicciones.
- II. Combatir las causas que generan las adicciones, mediante el conocimiento de los factores de riesgo frente a las adicciones, la violencia y la comisión de delitos.
- III. Desarrollar e implementar un programa integral para fomentar en la sociedad los valores culturales y cívicos, mediante una labor formativa e informativa.

- IV. Promover la participación comunitaria en la prevención de las causas y condiciones que inciden en la problemática de las adicciones.
- V. Promover el tratamiento y rehabilitación de los adictos, mediante el establecimiento de centros especializados y con la participación de los sectores social y privado, cuidando que los programas se ajusten a la Norma Oficial Mexicana establecida para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

En lo referente al tratamiento y rehabilitación de usuarios adictos, La Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Colima, contempla dentro de su Artículo 60, que “El Gobierno del Estado y los Municipales, promoverán programas de tratamiento y rehabilitación para atenuar, disminuir y erradicar el problema de salud pública que representa para la sociedad el fenómeno de las adicciones” y establece en sus enunciados 64, 65 y 66 cómo debe ser el tratamiento de las adicciones.

ARTÍCULO 64.- Los programas de rehabilitación para el tratamiento de adicciones, deberán comprender los siguientes aspectos:

- I. Rehabilitación que incluya psicoterapia, asistencia médica y social y de ser posible, educativa.
- II. Orientación y capacitación ocupacional del adicto.
- III. Orientación y capacitación a la familia o a terceros que convivan con el usuario de drogas.
- IV. Reinserción familiar, educativa, laboral y social.

ARTÍCULO 65.- Los programas de tratamiento y rehabilitación de adicciones deberán ser dinámicos, no basarse sólo en la sustracción del medio ambiente del adicto y en su desintoxicación, sino en acciones profesionales de tratamiento terapéutico, atención clínica de orientación e información y de ayuda mutua, de tal forma que permita que las personas recuperen el pleno ejercicio de sus derechos y libertades individuales.

ARTÍCULO 66.- El tratamiento para la rehabilitación que realicen los Gobiernos Estatal y Municipales y las instituciones públicas y privadas, que tengan como objetivo la rehabilitación o capacitación de personas con problemas de adicciones, podrán cobrar una cuota de admisión, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del solicitante. Cuando las personas que solicite (sic) los servicios, carezca de recursos económicos

y el Estado no tenga capacidad para atender al solicitante, se prestará el servicio por medio de las instituciones privadas, el Estado se hará cargo del costo de la rehabilitación”.

Así mismo el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, contiene objetivos y metas en materia del tratamiento y rehabilitación de adicciones, en donde el eje fundamental, es lograr una verdadera rehabilitación del usuario adicto, a través de planes y programas de tratamiento efectivos.

II INTRODUCCIÓN

En el Estado de Colima, existe una gran preocupación e interés dentro del sector público, privado y social, sobre el fenómeno de las adicciones, en lo específico sobre la problemática que causa y representa en la vida y las relaciones sociales: riesgos a la salud en general y en especial a un segmento de la población vulnerable como son los infantes y los jóvenes, afectando el desarrollo y formación de quienes representan el futuro del país y del estado, además de problemas de desintegración familiar y de rompimiento de la armonía social, ya que estadísticamente se acredita que el problema de las adicciones está estrechamente vinculado con hechos de violencia, conductas antisociales, comisión de delitos, etc.

No obstante a ello, las adicciones constituyen una enfermedad susceptible de prevención, tratamiento, control, y rehabilitación de la misma, son factibles las razones por las que su atención se ha convertido en una acción y rubro de asignatura prioritaria del Estado.

Dicha preocupación continúa latente y presente en el sector gubernamental y de salud, debido al incremento del consumo en la población y la disminución de edad para el inicio del mismo, ante lo cual surge la necesidad de la creación de clínicas profesionales como C.A.R.A., otorgando servicio de calidad y apegado a cubrir las necesidades de quien padece la enfermedad de la adicción.

Con la finalidad de sustentar y fundamentar la atención y tratamiento que se otorga, el presente manual contiene la información general relacionada a la institución con respecto a los antecedentes de la clínica, filosofía y principios, objetivos, identidad institucional: misión, visión y valores; estructura orgánica y administrativa; organigrama general, descripción de puestos y reglamento interno de los trabajadores.

III ANTECEDENTES

La Clínica de Atención Residencial en Adicciones, se constituye como la primera Institución Pública en México, que ofrece tratamiento en modalidad de internamiento voluntario, dependiente de la Secretaría de Salud. Fue inaugurada por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de abril del 2007, siendo Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos.

La Clínica de Atención Residencial en Adicciones Varonil, ubicada en Tecomán, es la primera de un proyecto a largo plazo que contempla tres instituciones bajo el mismo modelo de tratamiento e infraestructura, ubicadas en municipios estratégicos del estado de Colima. La presente es la primera en iniciar labores debido a la ubicación geográfica en que se encuentra, su cercanía con el estado de Michoacán y las características sociodemográficas de la población, son factores que vulneran a la población al consumo de sustancias en edades cada vez menores y en gran proporción al consumo de sustancias que provocan graves consecuencias en su salud como lo es la heroína, (derivado del opio). La segunda Clínica de Atención Residencial en Adicciones Femenil corresponde a la recientemente inaugurada en el municipio de Manzanillo.

Las Clínicas de Atención Residencial en Adicciones de Tecomán y Manzanillo, otorgan tratamiento a población del género masculino y femenino respectivamente, el motivo de la división es el incremento de la demanda y las limitaciones de la infraestructura para otorgar tratamiento a ambos géneros en la misma clínica.

El tratamiento es de muy bajo costo, lo anterior es una realidad debido al gran apoyo otorgado por el gobierno estatal, quien otorga un subsidio a la institución y solventa el pago de la nómina del personal que labora, haciendo posible que los usuarios puedan tener acceso a un tratamiento digno y de calidad, pasando el pago del mismo a segundo término si él presenta la firme voluntad de rehabilitarse y recuperar su salud integral, dejando de lado las adicciones.

IV FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La filosofía de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones C.A.R.A. se basa en el hecho de que la adicción a sustancias psicoactivas, es una enfermedad primaria, progresiva y crónica, lo que afecta el cuerpo, la mente, las emociones y el espíritu del ser humano, que no respeta condición social, cultural, económica, edad y género.

Tenemos la convicción de que lo más importante para la eficacia del tratamiento son los derechos humanos fundamentales, que debemos respetar para la existencia humana y que deben rescatarse del usuario como son: dignidad humana, la igualdad, la seguridad, el respeto a la persona, la NO discriminación, la integridad física, psicológica y moral, la protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes; la honestidad, la humildad y el sentido de responsabilidad, a través de la aceptación del problema y la recuperación del mismo, para efectos de que el usuario adquiera las herramientas necesarias para la reinserción a la familia y a la sociedad.

Reconocemos que esta enfermedad no sólo es de la persona con problemas de adicción, sino que es una enfermedad del sistema, por lo que vemos la necesidad de involucrar a la familia del usuario en el programa de recuperación.

Pensamos que los recursos para recuperarse de la adicción, radican principalmente en el usuario; el tratamiento provee la posibilidad de descubrir y utilizar esos recursos. Para lograr esta meta, el modelo de atención basado en comunidad terapéutica que se plantea es integral, interdisciplinario y multidisciplinario, basándose en lo siguiente:

- La abstinencia a toda sustancia psicoactiva.
- Atención médica de desintoxicación e intervención en crisis.
- Apoyo psicoterapéutico profesional individual y grupal.
- Terapias ocupacionales, que ayuden en la formación funcional del individuo.

Por la naturaleza de la enfermedad, las personas que buscan tratamiento, traen consigo diversos problemas consecuentes y coexistentes, mentales, emocionales, cognitivos y de conducta. Aquellos que no afectan directamente la temprana recuperación y abstinencia de sustancias psicoactivas, podrán ser tratados en C.A.R.A., de lo contrario, serán referidos a instituciones que ofrezcan el nivel de cuidado requerido por el problema diagnosticado por nuestro equipo técnico profesional.

La recuperación es un proceso continuo, el tratamiento es tan solo la etapa inicial, el comienzo de lo que debe ser visto como un esfuerzo continuo, para permanecer abstinentes y en constante crecimiento como individuos.

Consideramos como derechos para los usuarios que deben respetarse, y en términos específicos, los principios, doctrina e ideales sobre los que descansa el trabajo de la clínica y son los siguientes:

1. **Derecho a la autodeterminación (libre albedrío):** Toda admisión debe ser voluntaria, entendiéndola como la decisión libre de la persona para emprender un proceso terapéutico. Nadie puede ser obligado a ingresar y permanecer en la clínica. A la vez debe existir el derecho de ser tratado de forma respetuosa. Nadie puede justificar su actitud a través de insultos o acciones violentas como un recurso metodológico válido en aras de conseguir los resultados de un tratamiento. La dignidad, el respeto y el derecho a la salud por medio de la atención médica por parte de personal calificado y el derecho de rehusar dicha atención y la seguridad, deben cumplirse en todo momento.
2. **Derecho a dar y retirar consentimiento:** Relacionado a la forma en que será tratado, obliga a la clínica a informar verazmente de la filosofía, los procedimientos, métodos a utilizarse, al usuario y su familia, de tal forma que aquél pueda tomar la decisión acerca de su sujeción al tratamiento para su recuperación.
3. **Garantía al respeto de la discreción profesional:** La Institución garantizará al usuario y a su familia la discrecionalidad profesional a través de su personal, proporcionándole la seguridad personal, cuidando la divulgación de su problema, para efectos de evitarle a dicho usuario un posible daño social.

V OBJETIVOS

V.I Objetivo General

Proporcionar a las personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, un tratamiento integral basado en acciones profesionales de tratamiento terapéutico, atención clínica, de orientación, información y de ayuda mutua para su recuperación y superación personal, permitiendo el pleno ejercicio de sus facultades, físicas, mentales y sociales, logrando la reinserción y reincorporación a la vida familiar, social y laboral.

V.II Objetivos Específicos

- Apoyar al usuario con terapia psicológica grupal e individual.
- Ofrecer interconsulta psiquiátrica profesional.
- Acompañar al usuario en el desarrollo de su plan de desprendimiento y en la concertación y ejecución de su proyecto de vida, buscando que concrete una red de apoyo y se incorpore nuevamente a la sociedad.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Ofrecer al usuario las herramientas y las condiciones necesarias para el diseño y la ejecución de su plan de tratamiento, como también para la formulación de su proyecto de vida, identificando factores de riesgo y creando además factores de protección que den soporte al mismo en su proceso de integración social y familiar.
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Fortalecer la red de apoyo familiar y social, en aras de la realización del proyecto de vida.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.

VI. IDENTIDAD VISUAL

VI.I Misión

Otorgar tratamiento profesional y multidisciplinario a personas que presenten la enfermedad de la adicción, por medio de un servicio de calidad, basado en modelo de comunidad terapéutica, siempre respetando sus derechos humanos y su integridad.

VI.II Visión

Ser una institución líder, especializada y vanguardista, que promueva la recuperación integral de quienes padecen la enfermedad de la adicción, a través de la atención profesional basada en el modelo de comunidad terapéutica, disminuyendo el aumento de conductas auto-destructivas, logrando recuperar a la persona y reintegrarla a la sociedad.

VI.III Principios del Tratamiento

Integral:

Se reinserta y se reintegra al usuario a su ambiente familiar, social y laboral.

Interdisciplinario:

El tratamiento es llevado a cabo por profesionales de diversas áreas de la salud especializados en adicciones.

Interinstitucional:

Se involucran a diversas instituciones públicas y privadas en el tratamiento del adicto.

Ética Institucional:

Se brinda trato digno y profesional basado en los derechos y la dignidad humana.

VII ESTRUCTURA ORGÁNICA

Consejo Estatal Contra las Adicciones

Coordinación
Centros Nueva Vida

Coordinación
Clínicas de Atención
Residencial en Adicción

Coordinación
Comités Municipales
Contra las Adicciones
(COMCAS)

VIII ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Dirección

Coordina tanto el área administrativa como clínica; dirige, vela y procura el trato digno a los usuarios, así como promover capacitación y oportunidades de crecimiento al personal que labora en dicho centro.

La persona elegida para el cargo, lo establece quien funge como responsable ante el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), es la cabeza o motor de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones y el gestor o catalizador de la interacción con los departamentos. Es responsable de que todos los departamentos estén coordinados.

Propone políticas y presenta propuestas completas y sustentadas de necesidades y soluciones que implican cambios e innovaciones en el tratamiento y administrativas, creación de nuevos servicios para los usuarios o familiares de éstos.

Administración

El área administra de forma adecuada y responsable el presupuesto de la institución, cubriendo productos y servicios necesarios que van de la alimentación de los usuarios, hasta el mantenimiento de la institución para el adecuado funcionamiento de la misma, actividades cotidianas como realización de pagos, captura de datos en el sistema, compra de material, administración del personal y cumplimiento a sus jornadas, etc.

El auxiliar administrativo participa en apoyo directo con las actividades que lleva a cabo el área administrativa.

Equipo terapéutico

El Equipo Multidisciplinario o Staff, es un grupo donde confluyen todas las disciplinas que laboran en la institución dentro del área clínica: psicólogos, trabajadores sociales, operadores (cuand existan), comunicadores, médicos, nutricionista, enfermeras, servicios de alimentación; todos ellos orientados por el coordinador(a) de la clínica, compuesto por las siguientes áreas:

a) Área médica

Está integrada por los médicos y depende del coordinador(a) de la clínica. Al ingreso del usuario, el médico asistido por el personal de enfermería, realiza una evaluación inicial de la condición del usuario, incluyendo factores como signos vitales, estado nutricional, físico y neurológico, la presencia o ausencia de problemas mentales o emocionales que pongan en riesgo la vida, la necesidad de recibir atención médica inmediata y la susceptibilidad al abuso que pueda sufrir en el interior de las instalaciones, es decir que no sean apropiadas para el nivel de cuidado que requiere el usuario.

Elabora la historia médica y un recuento detallado del uso de sustancias psicoactivas, apoyándose en los familiares, si la condición del usuario no le permite participar. Con base a esto el médico asigna un plan de tratamiento primario para atender las áreas problemáticas identificadas durante el proceso, incluyendo por supuesto la prevención de una crisis de supresión.

Estabiliza médicamente al usuario a partir de su ingreso, y ésta es una labor fundamental, minimizar los síntomas del síndrome de abstinencia, pudiendo ser desde leve hasta grave, dependiendo de la sustancia de consumo y el organismo de cada individuo. Otra de sus funciones es mantener la salud del usuario, así como concientizar en las consecuencias médicas del uso de sustancias por medio de charlas grupales con los usuarios.

b) Área de Enfermería

Coopera y asiste en la labor realizada por el área médica, siendo su labor específica el atender al usuario desde su ingreso en la estabiliza-

ción y posteriormente en la entrega de medicamento, toma de signos, así como dar seguimiento a indicaciones médicas siempre guiadas en mantener la salud del usuario.

La enfermería provee cuidados como tal las 24 horas del día, el médico y la (el) enfermera (o) son localizables a cualquier hora, para atender emergencias, pero además, atiende por consulta programada por el médico para seguimiento o consulta externa solicitada por el usuario.

c) Área Psiquiatría

Realiza la valoración médica psiquiátrica a usuarios, indagando la posible comorbilidad además del consumo de sustancias, para poder otorgar un tratamiento adecuado a sus necesidades y designar su ingreso o no de ser el caso que el usuario presente un padecimiento psiquiátrico sin control.

d) Área Psicológica

El papel del psicólogo es determinante para el ingreso de un usuario a la clínica. A los usuarios que presentan historia de salud mental, se les hace una evaluación para confirmar si la clínica puede ofrecer el nivel de cuidado que requieren y/o identificar si tienen una condición coexistente.

La función del psicólogo como miembro del equipo es de evaluar, asesorar la salud mental del usuario, y atender todas las necesidades especiales a este respecto. Estudia los factores que llevaron al usuario al consumo de sustancias y a partir de ahí elaborará un plan de trabajo, por medio de dos modalidades:

Terapia individual: Trabaja con el usuario situaciones o procesos inconclusos personales que le ocasionan un estado de vulnerabilidad, llevándolo al consumo de sustancias.

Terapia grupal: Se realiza con todos los usuarios, por medio de distintas dinámicas y estrategias, con la finalidad de aprender nuevas habilidades para la vida que va implementar en su modificación de conducta para mantenerse en abstinencia.

e) Área de Trabajo Social

El Departamento de Trabajo Social depende directamente del coordinador(a) de la clínica, está integrado por la trabajadora social y los pasantes de servicio social en esta área. Esta área es la responsable de las labores administrativas relacionadas con el ingreso y egreso de los

usuarios de la clínica. Es la encargada de abrir el expediente, documentación personal, datos del usuario y la elaboración del estudio socioeconómico.

Se encarga de informar a los familiares del usuario la evolución, incidentes y encuentros familiares, así como sesiones grupales guiadas a la orientación del usuario en distintos ámbitos de su vida. También se encargará de llevar a cabo el seguimiento externo de los usuarios que culminan el tratamiento.

Áreas de soporte

a) Actividades recreativas

Realizan actividades diversas que promueven el adecuado desarrollo psicomotor de los usuarios, así como su esparcimiento y aprendizaje de algún oficio para implementar en el exterior, tales como deporte, manualidades, panadería, cine debate, espiritualidad, etc.

b) Recepción

Otorga información por medio telefónico y/o personal con quienes solicitan datos sobre la institución o el trabajo que se lleva a cabo, otorgan cita para valoración de usuarios, guían recorridos dentro de las instalaciones, etc.

c) Cocina

Elaboración de alimentos de los usuarios, cuidando siempre las necesidades nutrimentales de los mismos, así como seguir las indicaciones médicas respecto a las dietas particulares de cada uno de los usuarios.

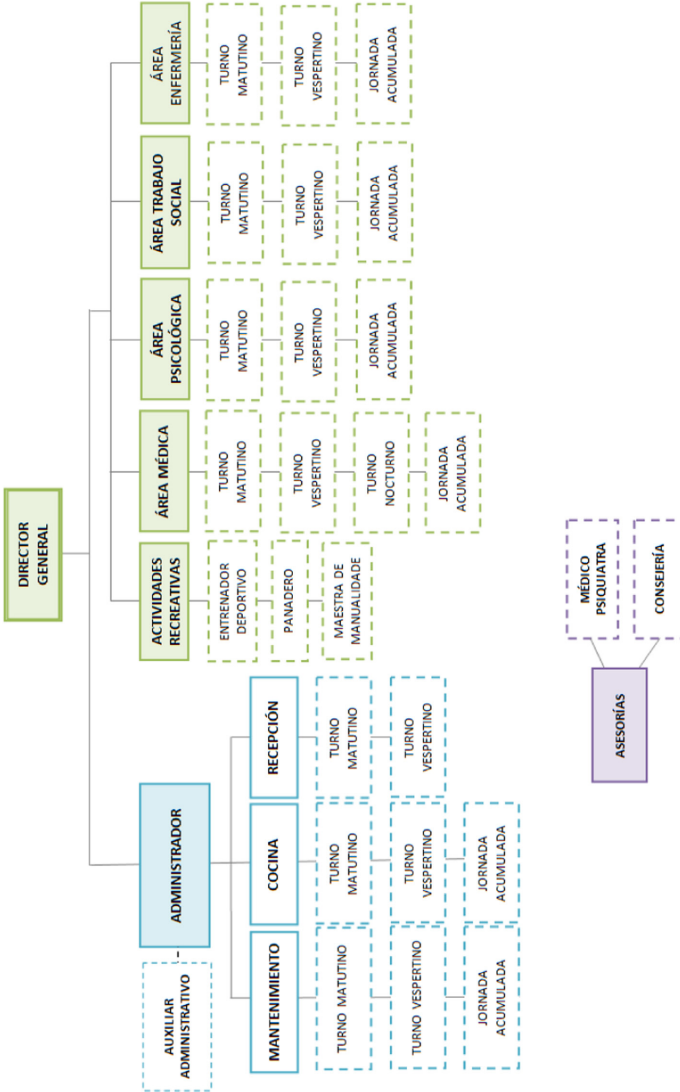
d) Mantenimiento

Opera diversas actividades en pro de la conservación adecuada de las instalaciones de la clínica, responsables de área de jardinería, mantenimiento, mensajería, etc.

Voluntariado

Una de las fuerzas de apoyo para el Modelo de Comunidad Terapéutica C.A.R.A. ha sido el voluntariado. La idea que orienta, cualifica y constituye el objetivo de su camino es: compartir y servir. Se sirve al hombre privilegiando las exigencias de la persona, reivindicando su dignidad y sus derechos fundamentales. El servicio del voluntariado es motivado por razones profundas de solidaridad y humanidad.

IX. ORGANIGRAMA GENERAL



X. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones

Perfil:

- Profesionista con conocimiento de las adicciones, líder, organizador, innovador, planificador, ejecutivo, ejemplo a seguir y con principios de autoridad.
- Amplio conocimiento sobre las adicciones.
- Manejo del programa de tratamiento de la clínica.

Funciones:

- Evalúa la productividad del personal a su cargo.
- Propone políticas y presenta propuestas completas y sustentadas de necesidades y soluciones que implican cambios e innovaciones en el tratamiento, creación de nuevos servicios para los usuarios o familiares de éstos.
- Elabora los convenios que son interinstitucionales para lo que es la implementación de actividades educativas, talleres y recreativas.
- Verifica que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al tratamiento de las adicciones.
- Organiza cursos y capacitaciones para el personal del Equipo Terapéutico y Administrativo de los Servicios de Salud del Estado.
- Realiza los convenios con las Organizaciones No Gubernamentales.
- Mantiene una estrecha relación con el Patronato de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.
- Verifica que el programa de tratamiento se lleve a cabo mediante supervisión.
- Coordinar y supervisar todos los servicios ofrecidos dentro de la Clínica.
- Velar por la colaboración interdepartamental para beneficio del usuario.
- Supervisar y apoyar a su personal de manera que se cumpla la misión de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

- ⊙ Supervisión del uso del recurso económico con el que cuenta la institución, darle uso adecuado de acuerdo a las necesidades y prioridades que surjan.

Horario:

- ⊙ De acuerdo a las necesidades.

Reporta:

- ⊙ Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones (C.E.C.A.)

Responsabilidad:

- ⊙ Es responsable de que todos los departamentos estén coordinados.
- ⊙ En caso de la necesidad del área jurídica, solicita el apoyo a los Servicios de Salud del Estado de Colima.
- ⊙ Gestiona los recursos financieros necesarios para el buen funcionamiento de la clínica.
- ⊙ Asiste a las juntas que convoca el Secretario de Salud.
- ⊙ Soluciona problemas del personal médico, terapeuta y administrativo.
- ⊙ Es consejero en adicciones por lo cual realiza todas las actividades de éstos.
- ⊙ Asesora a los demás, atendiendo casos problemáticos o difíciles.
- ⊙ Supervisa el trabajo de las personas bajo su responsabilidad, llevando un record de cada uno, según el órgano de supervisión a quien reporta periódicamente su trabajo de supervisión.
- ⊙ Se asegura de que el personal asignado esté presente para llevar las actividades según el horario, y de no presentarse asigna quien lo haga.
- ⊙ Designa las responsabilidades de cada uno de los usuarios dentro de la clínica.
- ⊙ Programa todas las actividades de los usuarios dentro de la clínica con ayuda del equipo multidisciplinario.

Administrador

Perfil:

Licenciatura afín a la administración, actitud de servicio, conocimiento de la problemática de adicciones, manejo de las relaciones laborales, creativo, innovador y motivador de las políticas de la clínica.

Función:

- Es el responsable de las actividades administrativas del establecimiento.
- Cuotas de recuperación.
- Operación del Establecimiento.
- Asistencia laboral del personal administrativo y clínico.
- Recursos financieros.

Horario:

- De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Reporta:

Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

Responsabilidades:

- Administración: Contabilidad financiera.
- Admisiones.
- Compras.
- Papelería y expedientes.

- Administración de cocina.
- Supervisión de personal.
- Respetar, promover y velar que se cumpla la misión y filosofía de la institución.

Actividades:

- Mantener las funciones administrativas, financieras y legales de la institución.
- Reportar la información contable como lo indique la Secretaría de Salud.
- Vigilar la higiene y buen funcionamiento de la institución.
- Reportar mensualmente a la Secretaría de Salud los informes que ésta solicite.
- Mantener directa comunicación con el coordinador(a) de la clínica.
- Coordinar los movimientos de efectivo o de especie (depósitos, pagos, etc.).
- Revisar, autorizar y coordinar todas las compras de la clínica oportunamente de manera que no afecte la operación de otros departamentos.
- Contactar y coordinar proveedores, así como el pago oportuno de éstos.
- Supervisar y coordinar los stocks de almacén de todos los insumos del establecimiento (cocina, papelería, blancos, limpieza, medicamentos, etc.).
- Cuidar y supervisar el mantenimiento general de la clínica y su equipo de trabajo.
- Programar y coordinar las juntas de empleados, el ínter departamental y las administrativas. Asegurando el trabajo en equipo y motivación de los empleados del establecimiento.
- Capacitar al personal administrativo sobre la calidad de la atención al público.
- Convocar a juntas departamentales mensuales para tratar asuntos que hayan generado problemas en el establecimiento.
- Vigilar que los procedimientos y la misión del establecimiento sean respetados por todas las áreas y personas a su cargo.

Auxiliar Administrativo

Perfil:

- Carrera afín al área de la administración.

Función:

- Apoyar en el desempeño de las labores del departamento de administración.

Horario:

- Turno matutino.

Reporta:

- Al administrador.

Responsabilidades:

- Elaboración de reportes.
- Control de Almacén.
- Control de proveedores.
- Asistencia a las funciones del administrador.

Actividades:

- Elaboración, consecución y toma de inventario de almacén.
- Hacer lista de compras según necesidades para autorización del administrador.

- ⦿ Entrega de materia prima a los otros departamentos según la política de la institución.
- ⦿ Solicitar el pedido semanal de cocina y el menú para coordinar compras y entregas.

Médico

Perfil:

- ⦿ Médico General titulado con conocimientos de adicciones.
- ⦿ Actitud de Servicio.
- ⦿ Disponibilidad de horario.

Función:

- ⦿ Realizar la Valoración Médica al ingreso de cada usuario.
- ⦿ Elaborar historia clínica de cada usuario al ingreso de la institución.
- ⦿ Integrar el expediente clínico del usuario de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
- ⦿ Actualizar todos los expedientes clínicos de cada usuario.
- ⦿ Referir usuarios a otro nivel de atención médica si se requiere.
- ⦿ Indicar e interpretar estudios de laboratorio clínico cuando sea necesario.
- ⦿ Fomento y cuidado de la salud dentro de la clínica.

Horario:

- ⦿ De lunes a viernes de 7:00 a 14:30 (turno matutino).
- ⦿ De lunes a viernes de 14:00 a 21:00 (turno vespertino).

- ⊙ Jornada acumulada.
- ⊙ Guardias nocturnas.

Reporta:

- ⊙ Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

Responsabilidades:

- ⊙ Funcionamiento del departamento médico y enfermería.
- ⊙ Conocimiento de la normatividad que aplica a los establecimientos dedicados a la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- ⊙ Responsable sanitario del stock de medicamento.

Actividades:

- ⊙ Hacer un examen físico completo a todo ingreso, reportarlo en el expediente.
- ⊙ Responsable del archivo de expedientes clínicos, ya que son confidenciales.
- ⊙ Consultar profesionales cuando sea necesario, documentar cita, razón y diagnóstico.
- ⊙ Reunirse con el usuario y con el familiar encargado, para informarle sobre su condición física y el plan de tratamiento médico que van a seguir durante su estancia.
- ⊙ Evaluar con el (la) psicóloga de la necesidad de intervenir en síndrome de supresión, según el protocolo establecido.
- ⊙ Atender las citas médicas solicitadas por el equipo multidisciplinario, los mismos usuarios o los familiares.
- ⊙ Reportar todo contacto y resumen en el expediente único del usuario.
- ⊙ Registrar en una bitácora el ingreso y salida de medicamentos, así como registrarlos en el expediente clínico del usuario.
- ⊙ Llevar un control estricto de los medicamentos controlados.
- ⊙ Formular el plan de tratamiento personalizado para cada usuario.

- ⊙ Realizar un programa de fomento y cuidado de la salud, implementar prácticas dirigidas a los usuarios.
- ⊙ Proporcionar medicamentos a los usuarios de la clínica según las políticas del mismo y padecimientos encontrados.
- ⊙ Elaborar dieta personalizada a los usuarios, con el fin de mantener su salud física y obtengan los nutrimentos que requieren de sus alimentos diarios.
- ⊙ Requisar el formato de referencia a una institución hospitalaria para casos en los que no se pueda atender el problema médico del usuario.
- ⊙ Entregar en el horario establecido en el expediente clínico a la enfermera el medicamento que fue indicado al usuario.
- ⊙ Establecer un ambiente de comunicación constante con la enfermera (o).
- ⊙ Verificar las funciones de la enfermera (o).
- ⊙ Solicitar por escrito a los familiares a través de trabajo social los medicamentos que requiere su usuario.
- ⊙ Establecer un rol de guardias para los médicos generales.
- ⊙ Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en el departamento médico.
- ⊙ Vigilar el cumplimiento de los principios y reglamento interno de la clínica.

Enfermera

Perfil:

- ⊙ Enfermera titulada, con actitud de servicio y conocimiento sobre adicciones.

Función:

- ⊙ Dar continuidad a las indicaciones médicas y atender la salud de los usuarios.

Horario:

- Turno matutino, vespertino y jornada acumulada.

Responde:

- Médico encargado en turno.

Responsabilidades:

- La enfermería, su buen funcionamiento y la atención de la salud del usuario.
- Actualización del expediente clínico en cuanto a enfermería.
- Comunicar todos los incidentes cuando se presente la atención médica de algún usuario al médico encargado de turno.
- Conocer la normatividad vigente que aplica a los establecimientos dedicados a la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Actividades:

- La toma y remisión de muestras de laboratorio, manejo de soluciones, aplicación de inyecciones y demás indicaciones médicas.
- Entregar medicamentos en los horarios indicados.
- Reportar toda actividad, evento hallazgo, etc., en la bitácora de enfermería.
- Atender las consultas dentro de sus capacidades.
- Reportar en bitácora de actividades diarias y notificar al auxiliar terapéutico alguna condición que incapacite al usuario para continuar con sus actividades diarias.
- Mantener en orden los archivos y el mobiliario del consultorio.
- Mantener los medicamentos en uso inventariado y bajo llave.
- Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Coordinarse con el médico para las pláticas de fomento y cuidado de la salud de los usuarios.

Psicólogo

Perfil:

- Licenciatura en Psicología.
- Manejo de la de adicciones.
- Capacitación en adicciones.
- Actitud de servicio.

Función:

- Valoración y diagnóstico de la personalidad del usuario, historia familiar y del uso de sustancias.
- Evaluación Conductual del usuario.
- Ofrecer métodos de tratamiento, de acuerdo a la personalidad de cada usuario, basados en el abordaje sistémico y ofrecer tratamiento a la familia del usuario.
- Programar las terapias individuales, grupales, familiares y demás actividades según necesidades.

Horario:

- **Turno matutino:** lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- **Turno vespertino:** lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas.

Jornada acumulada

Reporta:

- Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

Responsabilidad:

- Salud mental, emocional y conductual de los usuarios y el tratamiento de las familias de éstos.
- Conocer la normatividad vigente que aplica a los establecimientos dedicados a la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Actividades:

- Aplicar entrevista inicial a todos los usuarios que ingresan a la clínica.
- Formular plan de tratamiento y pos tratamiento en lo relacionado a la salud mental y emocional de usuario.
- Tener una red de servicios externos para poder referir a los usuarios después de su alta a ellos. Así como a las familias que requieren terapia familiar.
- Coordinar y dirigir los talleres familiares.
- Solicitar citas individuales con los usuarios cuando lo requiera, para mayor evaluación o revisión de evolución.
- Realizar pláticas de orientación familiar.
- Apoyar en las conferencias y paneles públicos de información o servicio del establecimiento.
- Reportar todos sus contactos con los usuarios y/o sus familiares, en el expediente único del usuario.
- Coordinarse con el coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones, para la programación de terapias grupales, familiares e individuales.
- Participar activamente en el encuentro familiar.
- Aplicación de pruebas psicométricas de acuerdo a las necesidades a evaluar.
- Llevar a cabo las entrevistas social y de uso de alcohol y sustancias ilícitas en los usuarios asignados.
- Asegurarse de que la evaluación biopsicosocial, se lleve a cabo a tiempo y por el personal adecuado.

- ⊙ Impartir conferencias, según asignación y tema.
- ⊙ Coordinar juntas y grupos según asignación del coordinador.
- ⊙ Registrar en la bitácora de actividades diarias, cualquier información extraordinaria que crea debe ser conocida por los usuarios que le son asignados.
- ⊙ Deberá reportarlo en las notas de evolución del expediente único.
- ⊙ Llevar a cabo entrevistas individuales de evolución con sus usuarios asignados periódicamente para valorar el progreso en el plan de tratamiento y lo apropiado de éste, o si es necesario modificarlo según se requiera.
- ⊙ Organizar encuentros familiares en coordinación con trabajo social.
- ⊙ Reportar todo contacto y/o suceso en el expediente único del usuario.
- ⊙ Vigilar que el reglamento interno de la clínica se respete y cumpla.
- ⊙ Intervenir en las crisis de los usuarios.
- ⊙ Impartir terapia según las técnicas del modelo de comunidad terapéutica.
- ⊙ Vigilar los procedimientos, misión y filosofía de la clínica.
- ⊙ Vigilar que los usuarios asignados cumplan las metas y las individuales, guiándolos y asesorándolos.
- ⊙ Preparar el plan de cuidado continuo del usuario asignado.
- ⊙ Coordinar los servicios de cuidado continuo, según la lista proporcionada por trabajo social, para su usuario asignado.
- ⊙ Fomentar y orientar a los usuarios sobre las labores ocupacionales que cuente el establecimiento.
- ⊙ Elaboración de un informe mensual de las actividades realizadas y reportarlo al Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

Trabajo Social

Perfil:

- ⊙ Licenciatura en Trabajo Social.
- ⊙ Actitud de servicio.
- ⊙ Conocimiento de la problemática de adicciones.
- ⊙ Disponibilidad de tiempo.

Función:

- ⊙ Es el nexo de la clínica con el aspecto social, familiar, laboral y legal del usuario, coordina todas la actividades externas del tratamiento.

Reporta:

- ⊙ Coordinador de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones.

Horarios:

- ⊙ **Turno matutino:** lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- ⊙ **Turno vespertino:** lunes a viernes 14:00 a 21:00 horas.

Jornada acumulada

Responsabilidades:

- ⊙ Proporcionar información sobre los servicios la clínica.

- ⊙ Promoción de los servicios con diferentes estrategias.
- ⊙ Estudios socioeconómicos.
- ⊙ Contactos con Familia.
- ⊙ Coordinar visitas, talleres y encuentros familiares.
- ⊙ Contacto y coordinación con otros Organismos Gubernamentales o no.
- ⊙ Calidad y calidez en el servicio de atención.

Actividades:

- ⊙ Tener la disponibilidad dentro de la clínica para dar información oportuna a solicitantes.
- ⊙ Llevar a cabo estudios socioeconómicos de los usuarios.
- ⊙ Entrevista con familiares, responsables legales u otros para obtener información externa del usuarios, sus actitudes, su uso, etc.
- ⊙ Elaboración de los procesos de admisión.
- ⊙ Elaboración de expedientes únicos para los nuevos ingresos.
- ⊙ Documentar cualquier situación en el expediente del usuario.
- ⊙ Contactar familiares para necesidades del usuario.
- ⊙ Coordinación y participación de los talleres familiares bajo la responsabilidad del departamento de psicología.
- ⊙ Organizar las visitas familiares.
- ⊙ Informar al ministerio público correspondiente el ingreso y egreso de menores en tratamiento dentro de la institución.
- ⊙ Organizar conferencias informativas con la comunidad.
- ⊙ Coordinar con los servicios municipales y otras instituciones.
- ⊙ Formular una red de servicios a donde referir a los familiares de los usuarios para que continúen su tratamiento.
- ⊙ Formular una red de servicios para referir los problemas coexistentes de los usuarios y/o su cuidado continuo.

- Elaborar las actas administrativas y coordinarse con el auxiliar administrativo para capturar la información útil para estadísticas.
- Dar talleres y charlas informativas y formativas a los usuarios.

XI. REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL

El reglamento interno de la Clínica de Atención Residencial en Adicciones aplica para todo el personal, patronato, voluntarios, visitantes, proveedores, etc., que estén en contacto con la clínica:

1. Queda estrictamente prohibido el uso de sustancias químicas psicoactivas durante el horario laboral y al interior de las instalaciones de la institución, ya sean legales o ilegales.
2. Todo el personal que colabore en la Clínica de Atención Residencial en Adicciones, estarán sujetos a que se les practique un análisis antidrogas, si así lo requiere el responsable de la institución.
3. El personal que participe en el Programa de Tratamiento, respetará el trabajo que desempeñen sus compañeros, si existe alguna diferencia en cuanto a su proceder en relación con el tratamiento aplicado al usuario, se expondrá en la junta del Consejo Técnico Interdisciplinario.
4. Toda persona deberá presentarse con vestimenta discreta, pulcra y respetando la imagen de la clínica: No minifaldas, No shorts, no ropa con logos que anuncien alcohol, drogas o centros de consumo de éstas, No escotes pronunciados, Accesorios y maquillajes discretos, etc.
5. El trato entre el personal de la clínica deberá ser cordial, respetuoso y de colaboración, siempre anteponiendo el servicio que se otorga a los usuarios y sus familias.
6. Se deberán respetar los horarios establecidos para cada área, se concede un margen de tolerancia de 10 minutos, después de este lapso se considerará retardo menor, si se acumulan tres en una quincena será acreedor de una mala nota para efectos administrativos, y se aplicarán las sanciones estipuladas por el jefe inmediato.
7. Si por alguna razón justificable se ausentara o llegara tarde, deberá avisar oportunamente al jefe inmediato, para tomar las medidas preventivas necesarias.
8. No realizar juegos de azar, colectas, rifas o sorteos, entre el personal, ni dentro de la clínica.
9. No ausentarse ni suspender sus labores sin autorización del jefe inmediato y sin justificación alguna.
10. Fomentar un ambiente de equipo, de apoyo, profesional y humanitario en la clínica, así como de respeto tanto verbal como físico.

11. Los días de descanso obligatorios y las vacaciones conforme a la ley serán respetados y tomados en cuenta para realizar el rol de guardias en los diferentes departamentos, previa autorización.
12. Todo personal debe mantener su área de trabajo limpia y en orden.
13. Se permiten sólo llamadas relacionadas con el trabajo que cada quien desempeña, para la realización de llamadas de tipo personal, se requiere de la autorización de la autoridad competente.
14. Los pasantes en servicio social de diversas áreas como son: medicina, enfermería, trabajo social y psicología, deberán estar a cargo de los titulares de los departamentos, evitarán hacer diagnósticos o juicios previos en los usuarios. Deberán conocer los principios de la clínica, así como, el programa de tratamiento. Y aplicarán al igual que los trabajadores todos los puntos anteriores y siguientes de éste reglamento.

Cualquier situación no contemplada en el presente, se determinará por la autoridad a cargo de la clínica.

Sobre el trato del usuario

- I. Tratar a todos los usuarios con respeto, siempre velando por su bienestar general.
- II. Proporcionar con la mayor disposición toda la información requerida por el usuario. No engañar o mentir sobre su tratamiento, así como no suponer cuestiones que no sean del área de competencia.
- III. No socializar en forma personal durante el tratamiento y al interior de la clínica con el usuario así como sus familiares o visitas.
- IV. Queda prohibido recibir obsequios y/o gratificaciones, así como hacer negocios o favores especiales hacia los usuarios.
- V. Prohibido discriminar a los usuarios debido a su condición personal, educativa, social, económica, etc.
- VI. Fomentar un ambiente de interacción y apoyo en la clínica, implementando la comunicación asertiva y productiva entre el personal y usuarios.

- VII. Está prohibido revelar información sobre cualquier usuario, afirmar o negar su presencia en la clínica, sin previo consentimiento del mismo usuario por escrito. Sólo puede ser discutida por el personal de la clínica con fines proactivos para su tratamiento.

Cualquier situación no contemplada en el presente, se determinará por la autoridad a cargo de la clínica.



secretaría de
salud y bienestar social